

Oficio N° 17-UT-2017

Tegucigalpa MDC, 13 de enero de 2017

ESTIMADO CIUDADANO (A)

Su Oficina

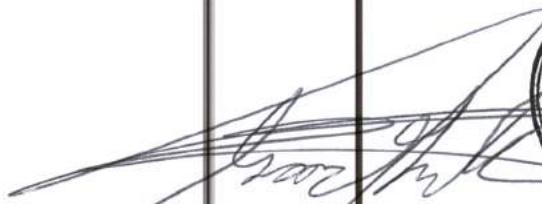
Estimado(a):

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial y atento saludo.

El motivo de la presente es para informar a todo el público en general que con motivo de reestructuración interna de personal de la Secretaría de Salud, no hay un recurso humano asignado al puesto de Secretaria General, sin embargo para cumplir con el principio de oportunidad, acreditamos la veracidad de la información que se detalla en los documentos adjuntos.

Al momento que se asigne un Secretario General, la misma información será proporcionada mediante oficio firmado y sellado por el nuevo recurso humano a cargo.

Atentamente.




ABG. ISAAC GALLEGOS
Director de Transparencia

"Hay, pues, algo imprescindible, algo más importante que los intereses materiales, que la utilidad del presente, y es el honor del País y los derechos del Pueblo" José Trinidad Cabañas



Tegucigalpa, M.D.C
10 de enero del 2017

**ABOGADO
ISAAC GALLEGOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SU OFICINA**

Distinguido Abogado Gallegos:

Sirva la presente para saludarle y desearles éxitos en sus funciones diarias.

En Atención al Oficio No. 02-UT-2017 de fecha 04 de enero de 2017 se remite Informe Mensual de los Acuerdos Ministeriales de diferentes tipos de Acciones de Personal y Contratos de Servicios Profesionales del mes de diciembre del año 2016, informo que se han suscrito Acuerdos de Convenios y Acuerdos de Contratación de Servicios varios como ser Limpieza, Seguridad, Arrendamiento entre otros.

En el mes de diciembre no se han elaborado Decretos Ejecutivo.

No	Descripción	Fecha de emisión	Acuerdo	Efectividad	Dependencia
1.	Reintegro / Olinda Elizabeth Álvarez Silva	09 de diciembre del 2016	5309	14-09-2016	Hospital del Sur
2.	Licencia No Remunerada / Jorge Alberto Ruiz Hernández	09 de diciembre del 2016	5310	20-10-2016 al 19/10/2017	Hospital San Lorenzo
3.	Nombramiento / Heydi Waleska Ramírez Galindo	09 de diciembre del 2016	5311	03-10-2014	Instituto Nacional del Tórax
4.	Nombramiento Interino / Carmen Floridalma Aguilar Gavarrete	09 de diciembre del 2016	5323	02-10-2016 al 31-12-2016	Hospital Occidente
5.	Prorroga de Nombramiento Interino / Jesús Ernesto Villalobos	09 de diciembre del 2016	5328	01-07-2016 al 31-12-2016	Hospital Roberto Suazo Córdova

6.	Prorroga de Licencia No Remunerada / Pastora Montoya Romero	09 de diciembre del 2016	5329	01-12-2016 al 31-11-2017	Instituto Nacional del Tórax
7.	Ascenso / Reina Margarita Paguada Carbajal	09 de diciembre del 2016	5337	04-01-2016	Hospital Puerto Cortes
8.	Defunción / Jose Luis Pineda Andrade	09 de diciembre del 2016	5344	15-09-2016	Departamental Copan
9.	Reintegro / Brenda Lizzeth Vallecillo Vallecillo	09 de diciembre del 2016	5345	24-08-2015	Hospital Gabriela Alvarado
10	Cesantía / Edna Yaneth Carvajal Miralda	09 de diciembre del 2016	5303	01-11-2016	Actividades Centrales

Se Adjunta Copia de los Acuerdos Ministeriales arriba descritos y del Informe de los Acuerdos de Convenios y de Contratos de Servicios Subrogados del mes de diciembre del año 2016.

Atentamente,

Archivo

RG

INFORME DE CONTRATOS DE SERVICIOS SURROGADOS Y CONTRATOS DE ADQUISICION SUSCRITOS DEL AÑO 2016 SECRETARIA GENERAL

No.	ACUERDO	FECHA DE ACUERDO	TIPO DE ACUERDO	SUSCRIPCION DE CONVENIO	GENERAL DEL REPRESENTANTE	MONTO TOTAL	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	TIEMPO DE EJECUCION/O EFECTIVIDAD
1	585	06/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION Y MANEJO DE DESCHOS SOLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES PARA EL HOSPITAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE CHOLITACA No. 02-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-NORA ODILIA GUEVARA GONZALEZ.-"EL PROVEEDOR".	NORA ODILIA GUEVARA GONZALEZ, mayor de edad, soltera, Bachiller en Computacion, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1604-1975-00110, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada "SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. SERMUSA	4,298,853.33	Estructura Presupuestaria siguiente: FUENTE 11, PROGRAMA 20, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 001, OBJETO 23500	vigencia de diez (10) meses, veintisis (26) días comprendidos del 05 de febrero al 31 de diciembre del año 2016
2	586	06/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION Y MANEJO DE DESCHOS SOLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DOCTOR MARIO MENDOZA, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN No. 03-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-NORA ODILIA GUEVARA GONZALEZ.-"EL PROVEEDOR".	NORA ODILIA GUEVARA GONZALEZ, mayor de edad, soltera, Bachiller en Computacion, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1604-1975-00110, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada "SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. SERMUSA	4,038,922.67	FUENTE 11, PROGRAMA 20, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 001, OBJETO 23500	vigencia de diez (10) meses, veintisis (26) días comprendidos del 05 de febrero al 31 de diciembre del año 2016
3	587	06/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION Y MANEJO DE DESCHOS SOLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES PARA EL HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHITO No. 04-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-NORA ODILIA GUEVARA GONZALEZ.-"EL PROVEEDOR".	NORA ODILIA GUEVARA GONZALEZ, mayor de edad, soltera, Bachiller en Computacion, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1604-1975-00110, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada "SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. SERMUSA	4,680,001.67	FUENTE 11, PROGRAMA 20, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 001, OBJETO 23500	vigencia de diez (10) meses, veintisis (26) días comprendidos del 05 de febrero al 31 de diciembre del año 2016
4	588	06/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION Y MANEJO DE DESCHOS SOLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO SANTA ROSITA No. 05-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-NORA ODILIA GUEVARA GONZALEZ.-"EL PROVEEDOR".	NORA ODILIA GUEVARA GONZALEZ, mayor de edad, soltera, Bachiller en Computacion, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1604-1975-00110, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada "SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. SERMUSA	4,048,295.17	FUENTE 11, PROGRAMA 20, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 001, OBJETO 23500	vigencia de diez (10) meses, veintisis (26) días comprendidos del 05 de febrero al 31 de diciembre del año 2016
5	589	06/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION Y MANEJO DE DESCHOS SOLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES PARA EL HOSPITAL ROATAN, DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA No. 06-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-NORA ODILIA GUEVARA GONZALEZ.-"EL PROVEEDOR".	NORA ODILIA GUEVARA GONZALEZ, mayor de edad, soltera, Bachiller en Computacion, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1604-1975-00110, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada "SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. SERMUSA	3,453,450.00	FUENTE 11, PROGRAMA 20, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 001, OBJETO 23500	vigencia de once (11) meses, comprendidos del 01 de Febrero al 31 de diciembre del año 2016.

6	590	06/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES PARA EL HOSPITAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO No. 07-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-NORA ODHILA GUEVARA GONZALEZ.-"EL PROVEEDOR".	NORA ODHILA GUEVARA GONZALEZ, mayor de edad, soltera, Bachiller en Computación, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1604-1975-00110, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada "SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. SERMUSA	4.437.114,00	GA: 017, UE 016, PROG: 20 SUB PROGRAMAS 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 001, FUENTE: 11, OBJETO 23500.	Vigencia de once (11) meses, comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2016
7	615	07/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL TORAX No. 08-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-NORA ODHILA GUEVARA GONZALEZ.-"EL PROVEEDOR".	NORA ODHILA GUEVARA GONZALEZ, mayor de edad, soltera, Bachiller en Computación, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1604-1975-00110, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada "SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. SERMUSA	5.578.650,00	Estructura Presupuestaria siguiente: GA 003, UE 002, PROG 20, SUB PROG 000, PROY 000, ACT 001, FTE 11, ORG 001, OBJETO 23500	Vigencia de once (11) meses, comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2016
8	616	07/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES PARA EL HOSPITAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN No. 10-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-NORA ODHILA GUEVARA GONZALEZ.-"EL PROVEEDOR".	NORA ODHILA GUEVARA GONZALEZ, mayor de edad, soltera, Bachiller en Computación, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1604-1975-00110, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada "SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. SERMUSA	5.833.915,00	Estructura Presupuestaria siguiente: FUENTE 11, PROGRAMAS 20, SUB PROGRAMAS 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 01, OBJETO 23500	Vigencia de once (11) meses, comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2016
9	617	07/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES PARA EL HOSPITAL SAN FELIPE Y ASILO DE INVÁLIDOS, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN No. 10-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-NORA ODHILA GUEVARA GONZALEZ.-"EL PROVEEDOR".	NORA ODHILA GUEVARA GONZALEZ, mayor de edad, soltera, Bachiller en Computación, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1604-1975-00110, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa denominada "SERVICIOS MULTIPLES S. DE R.L. SERMUSA	11.100.375,00	Estructura Presupuestaria siguiente: GA: 018, UE, PROGRAMAS 20, SUB PROGRAMAS 000, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 001, FUENTE: 11 OBJETO 23500	Vigencia de once (11) meses, comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2016
10	618	07/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HOSPITAL EL PROGRESO EL PROGRESO, YORO No. 12-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-"EL PROVEEDOR".	OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente Administrativo de la Empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD LEPIPIRA S. de R. L. de C. V. (SERSEL)	5.749.425,00	Estructura Presupuestaria siguiente: FUENTE 11, PROGRAMAS 01, SUB PROGRAMAS 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD 005, OBJETO 23500	Vigencia de Doce (12) meses a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016
11	740	19/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HOSPITAL EL PROGRESO EL PROGRESO, YORO No. 12-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-OSCAR ORLANDO CARCAMO.-"EL PROVEEDOR".	OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente Administrativo de la Empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD LEPIPIRA S. de R. L. de C. V. (SERSEL)	3.002.880,00	estructura presupuestaria siguiente: GA 17, UE 16, FTE 11, ORG 01, PROG 20, ACT 01, OBJETO 29200	Vigencia de Doce (12) meses a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016
12	741	19/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN NIVEL CENTRAL (EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO BANMIA 1 Y 2, POOL DE VEHICULOS, ALMACEN CENTRAL, DE MEDICAMENTOS, CENTRO DE SALUD ALONZO SIVAZO, BODEGAS EL GUANABANO, LABORATORIO DE VIROLOGIA Y LABORATORIO DE SIDA, HOSPITAL, DR. MARIO MENDEZA OFICINAS DEL CORREO NACIONAL, BODEGA SANTA ANA, BODEGA OJO DE AGUA, BODEGA TALANGA) No. 13-2016.	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-OSCAR ORLANDO CARCAMO.-"EL PROVEEDOR".	OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente Administrativo de la Empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD LEPIPIRA S. de R. L. de C. V. (SERSEL)	13.071.360,00	estructura presupuestaria siguiente: GA 01 UE 53 FTE 11, ORG 01, PROG 01, ACT 05, OBJETO 29200	Vigencia de doce (12) meses a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016
13	742	19/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HOSPITAL SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE No. 14-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.-OSCAR ORLANDO CARCAMO.-"EL PROVEEDOR".	OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente Administrativo de la Empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD LEPIPIRA S. de R. L. de C. V. (SERSEL)	4.945.920,00	estructura presupuestaria siguiente: GA 25, UE 24, FTE 11, ORG 01, PROG 20, ACT 01, OBJETO 29200	Vigencia de doce (12) meses, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016

14	743	19/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DE SANTA BARBARA DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA No. 15-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.-OSCAR ORLANDO CARCAMO.-"EL PROVEEDOR".	OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente Administrativo de la Empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. de R. L. de C. V. (SERSEL)	4,062,720.00	estructura presupuestaria siguiente: GA 08, UE 24, FTE 11, ORG 01, PROG 20, ACT 01, OBJETO 29200	vigencia de Doce (12) meses a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
15	744	19/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL TELLA DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA No.16-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.-OSCAR ORLANDO CARCAMO.-"EL PROVEEDOR".	OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente Administrativo de la Empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S. de R. L. de C. V. (SERSEL)	1,766,400.00	estructura presupuestaria siguiente: GA 014 UE 013 Fuente 11, Programa 20, Sub Programa 00, Proyecto 000, actividad 001, Objeto 29200	vigencia de Doce (12) meses a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
16	745	19/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO, CIUDAD DE JUTICALPA DEPARTAMENTO DE OLANCHO No.17-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.-PEBRO FABIAN ROSALES ACOSTA.-"EL PROVEEDOR".	PEDRO FABIAN ROSALES ACOSTA, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. DE R.L.	10,350,000.00	estructura presupuestaria siguiente: GA 014 UE 013 Fuente 11, Programa 20, Sub Programa 00, Proyecto 000, actividad 001, Objeto 29200	vigencia de Doce (12) meses a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
17	746	19/04/2016	CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL HOSPITAL DE OCCIDENTE, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN No.18-2016	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.-HERMAN ASDRUBAL TORRES.-"EL PROVEEDOR".	HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ, mayor de edad, hondureño, casado y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C.V.	2,762,760.00	estructura presupuestaria siguiente: GA 011 UE 010 Fuente 11, programa 20, Sub Programa 00, proyecto 000, actividad 001, Objeto 29200	vigencia de Doce (12) meses, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016
18	1125	16/05/2016	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINAS DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES (MUJERES Y NIÑOS) LA DESNUTRICION CRONICA No. 26	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.-"EL ARRENDADOR". HERNANDEZ.-"EL ARRENDADOR".	RIGOBERTO ALVARADO HERNANDEZ, mayor de edad, soltero por viudez, hondureño, comerciante, con Tarjeta de Identidad No. 1301-1942-00126 y vecino de la ciudad de Genataz, Departamento de Lempira, que en lo sucesivo se denominara "EL ARRENDADOR"	L. 14,000.00	estructura presupuestaria siguiente: GA 011 UE 010 Fuente 11, programa 20, Sub Programa 00, proyecto 000, actividad 001, Objeto 29200	01 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015
19	1295	20/05/2016	CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOSA DE EXTREPOSO, DE LA SALA DE RADIOLOGIA DEL HOSPITAL SAN FELPE DE LA SECRETARIA DE SALUD. N.º 21	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.- ROGELIO ANTONIO RAMIREZ ALDANA.-"EL CONTRATISTA".	ROGELIO ANTONIO RAMIREZ ALDANA, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-00080, vecino de la Tepejalpa Municipio del Distrito Central, que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA"	417,518.82	Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 005, Objeto 23100, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Doce (12) meses
20	1622	20/05/2016	CONTRATO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA PARA EL SUMINISTRO DE SANGRE, COMPONENTES SANGUINEOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADOS	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.- JOSE JUAN CASTRO HERNANDEZ.-"LA CRUZ ROJA HONDUREÑA".	JOSE JUAN CASTRO HERNANDEZ, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. 0801-1966-06124, actuando en su condición de Presidente Nacional de la Institución Privada sin fines de lucro, denominada CRUZ ROJA HONDUREÑA, de este domicilio	43,765,749.00	asignaciones presupuestarias establecidas en el objeto de Gasto 241100 Servicios Médicos Sanitarios y Sociales	comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre año 2016.
21	1661	09/06/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS CONSISTENTE EN PRUEBAS DE HEMOGRAMA PARA LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL ZIKA DE LA SECRETARIA DE SALUD No.27.	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.- JOSE RICARDO ACOSTA VILLARANCA.- DIPRODI -"EL CONTRATISTA".	JOSE RICARDO ACOSTA VILLARANCA, mayor de edad, casado, Ing. Industrial, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-04709, en su condición de Representante Legal de la Empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (DIPRODI)	6,199,981.20	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 005, Objeto 33251, Relativos	la vigencia del contrato será de tres (3) meses a partir de la firma del Contrato
22	1697	13/06/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE OVBROLES PARA LOS TECNICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR ZIKA. N.º 29	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.- FELIPE FERNANDO CHAPA PROYECTOS EMPRESADORES Y MAS.-"EL CONTRATISTA".	JUAN MIGUEL FLORES FALLOS, mayor de edad, casado, hondureño, condición de Representante Legal de la Empresa Soluciones Integrales S.A. DE C.V. y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA"	2,700,000.00	Unidad Ejecutora 054, Programa 18, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 002, Objeto 35400, Inespecificados, Fumigantes y Otros	la vigencia del contrato será de tres (3) meses a partir de la firma del Contrato.
23	1951	30/06/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE OVBROLES PARA LOS TECNICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR ZIKA. N.º 26	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.- FELIPE FERNANDO CHAPA PROYECTOS EMPRESADORES Y MAS.-"EL CONTRATISTA".	FELIPE FERNANDO KAFATI CHAPA, mayor de edad, soltero, hondureño, Administrador de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1990-00027, en su condición de Representante Legal de la Empresa PROYECTOS EMPRESADORES Y MAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PROEMAS, S DE RL)	L. 1,130,000.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 005, Objeto 32310, Prendas de Vestir	Doce (12) meses
24	1952	30/06/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE CHALECOS PARA LOS TECNICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR ZIKA. N.º 29	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.- JAVIER FRANCISCO FINES ALEMAN.-"DISEÑOS, TEXTILES Y MODAS S DE R.L DE C.V.-"EL CONTRATISTA".	JAVIER FRANCISCO FINES ALEMAN, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1967-04054, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil DISEÑOS, TEXTILES Y MODAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, S. DE R. L. DE C.V.	414,000.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 005, Objeto 32310, Prendas de Vestir	Doce (12) meses (01) de abril del dos mil dieciséis (2016), con vencimiento el treinta y uno (31) de octubre del dos mil dieciséis (2016).
25	2210	19/07/2016	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LICITAR LAS BODEGAS DEL ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS NO. 18	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.-"THEIRRY DE PIERREFEU MIDDENCE.-"GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA SANTA MARIA S.A.-"EL ARRENDADOR".	THEIRRY DE PIERREFEU MIDDENCE, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-01525 y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada INMOBILIARIA SANTA MARIA, S.A., denominado en adelante	Lps.135,998.79	GA: 01, UE: 53, PROG.: 01, SUB PROG.: 00, PROY.: 00, ACTIVIDAD: 005 OBJETO: 22100, Alquiler de edificios, viviendas y locales.	Programa 01, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act. /Obra 05, Objeto 22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales
26	2211	19/07/2016	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA BODEGA DEL ALMACEN NACIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (ANNM) No. 23	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BAIRES CRUZ.- ANA BESY OSORIO MARDADAGA.-"EL ARRENDADOR".	ANA BESY OSORIO MARDADAGA, mayor de edad, casada, hondureña, Publicista, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1970-01048 en su condición de Gerente General de la Empresa (Equipos de Calidad S. de R. L.)	L. 570,857.01	Programa 01, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act. /Obra 05, Objeto 22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	Programa 01, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act. /Obra 05, Objeto 22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales

40	3277	13/09/2016	CONTRATO DE TERMOBEBULIZADORAS UTILIZADAS EN LAS JORNADAS DE FUMIGACION CONTRA EL ZIKA, SECRETARIA DE SALUD. N.° 41	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- VICTOR MANUEL GONSALEZ SALINAS.- "EL CONTRATISTA".	VICTOR MANUEL GONSALEZ SALINAS, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1959-00308, en su condición de Representante Legal de la Empresa QUIMICOS PARA LA SALUD, S de R.L. de C.V.A QUIMISA, S de R.L. de C.V.	630,200.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Otra 005, Objeto 42220, Maquinaria y Equipo de Producción Agropecuaria y Forestal.	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
41	3278	13/09/2016	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE 500 FRASCOS DE INMUNOCLOBINA PARA SER UTILIZADOS EN LA JORNADA DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL ZIKA DE LA SECRETARIA DE SALUD No.46	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- RICARDO JOSE GIRON VALLECILLO.- "EL CONTRATISTA".	RICARDO JOSE GIRON VALLECILLO, mayor de edad, casado, Doctor en Quimica y Farmacia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1962-04896 en su condición de Representante Legal de la Empresa DROGUERIA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	3,050,000.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Otra 005, Objeto 35210, Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
42	3279	13/09/2016	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE 10,000 MOSQUITEROS PARA SER UTILIZADOS EN LA JORNADA DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL ZIKA DE LA SECRETARIA DE SALUD No.47	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- RICARDO ALFREDO HALL POLLO.- "EL CONTRATISTA".	RICARDO ALFREDO HALL POLLO, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1804-1964-00568, en su condición de Gerente General de la Sociedad CORPORACION FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1,989,500.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Otra 005, Objeto 32200, Confecciones Textiles	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
43	4153	28/10/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO A UTILIZARSE EN LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL ZIKA DE LA SECRETARIA DE SALUD No. 63	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD".- DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- VICTOR MANUEL GONSALEZ SALINAS.- QUIMISA S. de R.L. DE C.V.-"EL CONTRATISTA".	MARCOS ARTURO ROJAS VALLE, mayor de edad, soltero, Ing. Industrial con Tarjeta de Identidad No. 1401-1975-00654, en su condición de Representante Legal de la Empresa IMPLMENTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (IMLAB, S DE R.L.)	1,116,650.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 00, Proyecto 000, act/Otra 005, Objeto 35210, Reactivos.	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
44	4154	28/10/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE 1,500 KIT DE PROTECCION PERSONAL PARA SER UTILIZADOS EN LAS JORNADAS DE FUMIGACION CONTRA EL ZIKA, SECRETARIA DE SALUD. N.° 55	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD".- DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- VICTOR MANUEL GONSALEZ SALINAS.- QUIMISA S. de R.L. DE C.V.-"EL CONTRATISTA".	MANUEL GONSALEZ SALINAS, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1959-00308, en su condición de Representante Legal de la Empresa QUIMICOS PARA LA SALUD, S de R.L. de C.V (QUIMISA, S de R.L. de C.V)	1,388,625.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Otra 005, Objeto 35800, Productos de Material de Plastico.	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
45	4155	28/10/2016	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE 70 FRASCOS DE INMUNOCLOBINA PARA SER UTILIZADOS EN LA JORNADA DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL ZIKA DE LA SECRETARIA DE SALUD No. 50.	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD".- DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- CRISTIAN ROBERTO MARTINEZ BENAVIDES.- DROGUERIA DIMECA, S. DE R.L.-"EL CONTRATISTA".	CRISTIAN ROBERTO MARTINEZ BENAVIDES, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No.0801-1977-14794 en su condición de Representante Legal de la Empresa DROGUERIA DE MEDICAMENTOS INTERNAZIONALES DE CALIDAD, S. DE R.L. (DROGUERIA DIMECA, S. DE R.L.)	420,000.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Otra 005, Objeto 35210, Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
46	4156	28/10/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA LABORATORIO A UTILIZARSE EN LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL ZIKA DE LA SECRETARIA DE SALUD No. 62.	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD".- DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- MARCOS ARTURO ROJAS VALLE.-IMLAB-"EL CONTRATISTA".	MARCOS ARTURO ROJAS VALLE, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial con Tarjeta de Identidad No. 1401-1975-00654, en su condición de Representante Legal de la Empresa IMPLMENTOS DE LABORATORIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (IMLAB, S DE R.L.) y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central	1,198,663.41	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Otra 005, Objeto 39520, Instrumental y Material Para Laboratorio	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
47	4158	31/10/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS PARA LAS JORNADAS DE FUMIGACION DEL AREA GENERAL CONTRA EL ZIKA, DE LA SECRETARIA DE SALUD. N.° 53.	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD".- DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- VICTOR MANUEL GONSALEZ SALINAS.- QUIMISA S. de R.L. DE C.V.-"EL CONTRATISTA".	VICTOR MANUEL GONSALEZ SALINAS, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1959-00308, en su condición de Representante Legal de la Empresa QUIMICOS PARA LA SALUD, S de R.L. de C.V.A QUIMISA, S de R.L. y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central	4,197,000.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Otra 005, Objeto 35400, Insecticidas, Fumigantes y Otros	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
48	4159	31/10/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE 1000 ESPRIGOMONOMETROS A UTILIZARSE EN LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL ZIKA DE LA SECRETARIA DE SALUD No. 60.	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD".- DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- VICTOR MANUEL GONSALEZ SALINAS.- QUIMISA S. de R.L. DE C.V.-"EL CONTRATISTA".	VICTOR MANUEL GONSALEZ SALINAS, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1959-00308, en su condición de Representante Legal de la Empresa QUIMICOS PARA LA SALUD, S de R.L. de C.V.A QUIMISA, S de R.L. y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central	4,197,000.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Otra 005, Objeto 35400, Insecticidas, Fumigantes y Otros	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
49	4276	04/11/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE 1000 ESPRIGOMONOMETROS A UTILIZARSE EN LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL ZIKA DE LA SECRETARIA DE SALUD No. 61	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD".- DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- CRISTIAN ROBERTO MARTINEZ BENAVIDES.- DROGUERIA DIMECA-"EL CONTRATISTA".	CRISTIAN ROBERTO MARTINEZ BENAVIDES, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No.0801-1977-14794 en su condición de Representante Legal de la Empresa DROGUERIA DE MEDICAMENTOS INTERNACIONALES DE CALIDAD, S. DE R.L. (DROGUERIA DIMECA, S. DE R.L.)	650,000.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Otra 005, Objeto 39540, Otro Instrumental Accesorios y Material Quirúrgico	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
50	4469	11/11/2016	CONTRATO DE ADQUISICION DE TERMOBEBULIZADORAS MANUALES Y MAQUINAS VEHICULAR EN FRIO PARA SER UTILIZADAS EN LAS JORNADAS DE FUMIGACION CONTRA EL ZIKA, SECRETARIA DE SALUD. N.° 69	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD".- DRA. EDNA YOLANI BATES CRUZ.- VICTOR MANUEL GONSALEZ SALINAS.- QUIMISA S. de R.L. DE C.V.-"EL CONTRATISTA".	VICTOR MANUEL GONSALEZ SALINAS, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1959-00308, en su condición de Representante Legal de la Empresa QUIMICOS PARA LA SALUD, S de R.L. de C.V (QUIMISA, S de R.L. de C.V)	5,839,470.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub Programa 00, Proyecto 000, Act/Otra 005, Objeto 42220, Maquinaria y Equipo de Producción Agropecuaria y Forestal.	inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada

51	4524	16/11/2016	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE 500 PRASCOS DE INMUNOCLOBULINA PARA SER UTILIZADOS EN LA JORNADA DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DEL ZIRCA DE LA SECRETARIA DE SALUD No.46.	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD"-DRA. EDNA YOLANI BARRIS CRUZ.-RICARDO JOSE GIRON VALLECILLO.-"EL CONTRATATISTA".	RICARDO JOSE GIRON VALLECILLO, mayor de edad, casado, Doctor en Quimica y Farmacia, hondureño, con Tarjeta de identidad No. 0801-1962-04896 en su condición de Representante Legal de la Empresa DROQUERIA LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE)	3,050,000.00	Unidad Ejecutora 053, Programa 01, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 005, Objeto 35210, Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	Inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
52	4522	16/11/2016	CONTRATO DE REMODELACION DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SECUNDO NIVEL DE ATENCION DE LA SECRETARIA DE SALUD, N°-52	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD"-DRA. EDNA YOLANI BARRIS CRUZ.-LUIS ENRIQUE C. WU RODRIGUEZ.-"EL CONTRATATISTA".	LUIS ENRIQUE C. WU RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de identidad No. 0801-1974-06652, y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa MANTENIMIENTOS CA, S. DE R. L. DE C. V	335,422.51	Unidad Ejecutora 53, Programa 01, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 005, Objeto 23100, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
53	4471	11/11/2016	CONTRATO DE REMODELACION DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DE NAHOME, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE, SECRETARIA DE SALUD, N°-66	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD"-DRA. EDNA YOLANI BARRIS CRUZ.-LUIS ENRIQUE C. WU RODRIGUEZ.-"EL CONTRATATISTA".	LUIS ENRIQUE C. WU RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de identidad No. 0801-1974-06652, y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa MANTENIMIENTOS CA, S. DE R. L. DE C. V	450,951.51	Programa 01, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 005, Objeto 23100, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	Inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
54	4470	11/11/2016	CONTRATO DE REPARACION DE LAS SALAS DE ESPERA, BANOS Y SISTEMA ELECTRICO EN EL CENTRO DE SALUD ALONZO SUAZO, SECRETARIA DE SALUD, N°-42	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD"-DRA. EDNA YOLANI BARRIS CRUZ.-LUIS ENRIQUE C. WU RODRIGUEZ.-"EL CONTRATATISTA".	LUIS ENRIQUE C. WU RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de identidad No. 0801-1974-06652, y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa MANTENIMIENTOS CA, S. DE R. L. DE C. V	760,127.00)	Unidad Ejecutora 53, Programa 01, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 005, Objeto 23100, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	Inmediatamente después de recibida la orden de compra debidamente aprobada
55	5614	16/12/2016	CONTRATO PARA LA REMODELACION DE CUBIERTA DE TECHO Y CIELO FALSO EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DE MARIO MENDOZA DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD"-DRA. EDNA YOLANI BARRIS CRUZ.-LUIS ISAAC FRANCISCO CALDERON LAINEZ.-"DIRECTOR Y ADMINISTRADOR.-INGENIERIA CALDERON".	ISAAC FRANCISCO CALDERON LAINEZ, hondureño, mayor de edad, casado, y de este domicilio, con Tarjeta de identidad No. 0501-1961-00912, Registro Tributario No. 05011961009129, quien actúa en su condición de Director y Administrador de INGENIERIA CALDERON	993,517.80	Institución 060, Gerencia Administrativa 19, Unidad Ejecutora 18, Programa 20, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/001, Objeto 23100, Fuente 11.	
56	3614	29/12/2016	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UBICAR LAS OFICINAS DE LA REGION DEPARTAMENTAL NO. 11 DE LA CIUDAD DE MOATAN ISLAS DE LA BAHIA No. 34	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD"-DRA. EDNA YOLANI BARRIS CRUZ.-"EL ARRENDADOR".	IVY RACBOUN WARREN BODDEN, mayor de edad, casada, hondureña, Arrendataria, con Tarjeta de identidad No. 1101-1939-00003 y vecina de Roatan, Municipio del Departamento de Islas de la Bahía	616,860.00	Programa 19, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act./Obra 001, Objeto 22100, Alquiler de edificios, viviendas y locales	01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016
57	4526	29/12/2016	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA BODEGA DEL ALMACEN NACIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (ANM) No. 33	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD"-DRA. EDNA YOLANI BARRIS CRUZ.-JOSE ANGEL GUERRERO ACETIUNO.-"EL ARRENDADOR".	JOSE ANGEL GUERRERO ACETIUNO, mayor de edad, casado, hondureño, Ejecutivo de Negocios, con Tarjeta de identidad No. 0801-1974-03803 en su condición de Gerente General de la Empresa Insumos y Medicamentos Generali	976,005.00	Edificio, viviendas y locales	1 de Abril al 31 de Diciembre del 2016
58	5643	20/12/2016	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL PROYECTO GRUPOS VULNERABLES (UNICAM), EN EL MUNICIPIO DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA SECRETARIA DE SALUD No.68	"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD"-DRA. EDNA YOLANI BARRIS CRUZ.-MARIA ELENA SANTAMARIA SANTOS.-"EL ARRENDADOR".	MARIA ELENA SANTAMARIA SANTOS, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de identidad No. 1301-1978-00077 y vecina de la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira	24,150.00	Programa 01, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act./Obra 005, Objeto 22100, Alquiler de edificios, viviendas y locales.	01 de julio del 2016 al 31 de Diciembre del 2016



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

Tegucigalpa, M. D. C. 29 de septiembre del 2016

ACUERDO No. 3614

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, POR LEY

En uso de las facultades delegadas por el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 60-2014 y Acuerdo Ministerial No. 3489 de fecha 23 de septiembre del 2016 como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, por ley.

ACUERDA:

1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UBICAR LAS OFICINAS DE LA REGION DEPARTAMENTAL NO. 11 DE LA CIUDAD DE ROATÁN ISLAS DE LA BAHIA No. 34

Nosotros: **EDNA YOLANI BATRES CRUZ**, mayor de edad, Casada, hondureña Médico Especialista, con tarjeta de Identidad No. **1311-1967-00022**, y vecina de este Distrito Central, actuando en mi **condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud**, nombrada mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 09-2014 de fecha 27 de Enero del 2014**, que en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARIA DE SALUD"** y **IVY RACBOUN WARREN BODDEN** mayor de edad, casada, hondureña, Arrendataria, con Tarjeta de identidad No. **1101-1939-00003** y vecina de Roatán, Municipio del Departamento de Islas de la Bahía, con facultades suficientes para la celebración del presente acto, que en lo sucesivo se denominara **"EL ARRENDADOR"** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento para ubicar las oficinas de la **Región Departamental No. 11 de la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía** sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Declara **"EL ARRENDADOR"**, que es dueño y está en posesión legítima de un terreno, Inmueble (Edificio) y se encuentra ubicado en el centro de la ciudad, Jurisdicción de Roatán, Islas de la Bahía, sobre el cual hay construido un edificio, que consta de tres plantas, pintado de blanco, gris, techo de single, piso de cemento, paredes exteriores de cemento; paredes interiores de panelit, que mide de frente sesenta y siete punto ocho pies (67.8); atrás cuarenta y nueve punto cero pies (49.0), a los lados setenta y cuatro punto ocho pies (74.8) y setenta y seis punto seis pies (76.6) el Primer Piso consta de seis cubículos (6) subiculos con lavabo y servicio sanitario; el Segundo Piso consta de Diez Cubículos (10) con lavabo y servicio sanitario; y el Tercer Piso consta de Ocho Cubículos (8) con lavabo y servicio sanitario, consta de cisterna, con instalaciones de luz eléctrica y agua potable, Inmueble que se encuentra inscrito bajo Matricula No. 647864, Asiento No. 87, del Tomo No. 15, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento.

SEGUNDA: Continúa manifestando **"EL ARRENDADOR"**, que del inmueble antes descrito le da en arrendamiento a **"LA SECRETARIA DE SALUD"** la segunda planta, para ubicar las oficinas de la **Región Departamental No. 11 de la Ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía**.

TERCERA: El plazo del presente Contrato de Arrendamiento será de Doce (12) meses efectivos a partir del **01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016**, prorrogable a voluntad de las partes cuando las circunstancias, hechos o motivos lo ameriten.

CUARTA: El precio de este arrendamiento será de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (L. 44,700.00)** mensuales, más el 15 % de impuesto sobre ventas para hacer un total de **SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L. 616,860.00)** por **Doce (12)** meses, cantidades que se detallan a continuación:



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-2-

ACUERDO No. 3614

Valor por (12) meses	L.	536,400.00
+ 15% I/S/V	L.	<u>80,460.00</u>
Gran-Total	L.	616,860.00

QUINTA: FORMA DE PAGO. "LA SECRETARIA", se obliga a pagar en **Doce (12)** mensualidades, dentro de los quince (15) días subsiguientes de cada mes vencido, mediante órdenes de pago, imputando estos gastos al: **Programa 19, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act./Obra 001, Objeto 22100. Alquiler de edificios, viviendas y locales.**

SEXTA: "EL ARRENDADOR", se obliga a lo siguiente:

- Hacer durante el arriendo las reparaciones necesarias a excepción de las reparaciones locativas, que corresponde a "LA SECRETARIA", entendiéndose por estas las producidas por el deterioro causado en el inmueble por culpa de "LA SECRETARIA".
- A reembolsar a "LA SECRETARIA" el costo de las reparaciones indispensables no locativas que el mismo hiciera en el inmueble arrendado, siempre que "EL ARRENDADOR", lo autorice por escrito.
- A realizar obras en el inmueble solo con el consentimiento escrito de "LA SECRETARIA".

SÉPTIMA: "LA SECRETARIA", se compromete a lo siguiente:

- A restituir el inmueble al finalizar el Contrato en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- A no construir mejoras en el inmueble o alterar la construcción del mismo, sin autorización de "EL ARRENDADOR".
- A no subarrendar el inmueble salvo con el consentimiento de "EL ARRENDADOR".
- Al pago de los servicios de energía eléctrica, línea telefónica en forma mensual y la entrega de copias de los recibos antes descritos ya cancelados a "EL ARRENDADOR".

OCTAVA: "LA SECRETARIA DE SALUD", tiene derecho a la terminación del Arrendamiento y aun a la rescisión del Contrato, si el mal estado del inmueble le impide hacer uso para lo cual ha sido arrendado.

NOVENA: "EL ARRENDADOR", tiene derecho a exigir la restitución del inmueble y a rescindir el Contrato, por falta del pago dentro de los ocho (08) días siguientes al de la fecha de vencimiento de dos mensualidades de renta consecutivas por parte de "LA SECRETARIA", según lo estipula el Artículo 51 numeral 1 de la Ley de Inquilinato.

DECIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes del contenido de este Contrato dará lugar a la rescisión del mismo, de igual manera estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 38 y 51 de la Ley de Inquilinato.

DECIMA PRIMERA: "LA SECRETARIA", se reserva el derecho de retirar del edificio al finalizar el Arrendamiento todos los bienes muebles (divisiones de instalaciones, etc.) que hubiere incorporado en el inmueble, siempre que no afecte las estructuras del mismo y que no sean de construcción permanente.



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-3-

ACUERDO No. 3614

DECIMA SEGUNDA: En caso de conflicto entre las partes "EL ARRENDADOR" y "LA SECRETARIA DE SALUD", se someten a los respectivos Juzgados de Inquilinato debiendo "EL ARRENDADOR", renunciar a su domicilio legal y someterse al domicilio de la "SECRETARIA DE SALUD".

DECIMA TERCERA: El presente contrato podrá prorrogarse a voluntad de ambas partes.

DECIMA CUARTA: Todo lo no previsto en este Contrato, estará sujeto a la Ley de Inquilinato y demás leyes aplicables.

DECIMA QUINTA: Ambas partes declaran que es cierto el contenido de este Contrato que lo aceptan en todas y en cada una de sus partes, obligándose al cumplimiento de todas sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

(FIRMA Y SELLO).- DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- (FIRMA Y SELLO) IVY RACBOUN WARREN BODDEN.- "EL ARRENDADOR".

COMUNIQUESE

DOCTORA SANDRA MARIBEL PINEL GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, POR LEY



ABOGADA EIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL, POR LEY

D's



**SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD**
República de Honduras, Centro América

Tegucigalpa, M. D. C. 22 de noviembre del 2016

ACUERDO No. 4825

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades delegadas que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09/2014 de fecha 27 de Enero de 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA BODEGA DEL ALMACÉN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS (ANMI) No. 22**

Nosotros: **EDNA YOLANI BATRES CRUZ**, mayor de edad, Casada, hondureña Médico Especialista, con tarjeta de Identidad No. **1311-1967-00022**, y vecino de este Distrito Central, actuando en mi **condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud**, nombrada mediante **Acuerdo Ejecutivo No.09-2014 de fecha 27 de Enero del 2014**, que en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARIA DE SALUD”** y **JOSE ANGEL GUERRERO ACEITUNO** mayor de edad, casado, hondureño, Ejecutivo de Negocios, con Tarjeta de identidad No. **0801-1974-03803** en su condición de **Gerente General de la Empresa (Inversiones Garrol)** y vecino de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con facultades suficientes para la celebración del presente acto, que en lo sucesivo se denominara **“EL ARRENDADOR”** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento para **Bodega del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos** sujeto a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Declara **“EL ARRENDADOR”**, que por este acto da en arrendamiento un terreno e inmueble, ubicado en la Aldea de la Travesía, jurisdicción del Distrito Central, en el punto denominado la Era, inscrita bajo número 8, Tomo 2909 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán.

CLAUSULA SEGUNDA: Continúa manifestando **“EL ARRENDADOR”**, que del inmueble antes descrito le da en arrendamiento a **“LA SECRETARIA DE SALUD”**, para **Bodega para el Almacén Central de Medicamentos**.

CLAUSULA TERCERA: El plazo del presente Contrato de Arrendamiento será de nueve (09) meses, efectivos a partir del **1 de Abril al 31 de Diciembre del 2016**, prorrogable a voluntad de las partes cuando las circunstancias, hechos o motivos lo ameriten.

CLAUSULA CUARTA: El precio de este arrendamiento será de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (L.94,300.00)** mensuales, equivalente a L.848,700.00, por nueve meses, más el 15 % de impuesto sobre ventas equivalente a L. 127,305.00, haciendo un gran total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L. 976,005.00)**, es decir que deberá leerse así:

Valor por (09) meses	L.	848,700. 00
+ 15% I/S/V	L.	127,305. 00
Gran-Total	L.	976,005. 00

20



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-2-

ACUERDO No. 4825

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. "LA SECRETARIA DE SALUD", se obliga a pagar en **nueve (09)** mensualidades, dentro de los quince (15) días subsiguientes de cada mes vencido, mediante órdenes de pago, imputando estos gastos al: **Programa 01, Sub.-Programa 00, Proyecto 000, Act. /Obra 05, Objeto 22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales.**

CLAUSULA SEXTA: "EL ARRENDADOR", se obliga a lo siguiente:

- a) Hacer durante el arriendo las reparaciones necesarias a excepción de las reparaciones locativas, que corresponde a "LA SECRETARIA DE SALUD", entendiéndose por estas las producidas por el deterioro causado en el inmueble por culpa de "LA SECRETARIA DE SALUD".
- b) A reembolsar a "LA SECRETARIA DE SALUD" el costo de las reparaciones indispensables no locativas que el mismo hiciera en el inmueble arrendado, siempre que "EL ARRENDADOR", lo autorice por escrito.
- c) A realizar obras en el inmueble solo con el consentimiento escrito de "LA SECRETARIA DE SALUD".

CLAUSULA SÉPTIMA: "LA SECRETARIA DE SALUD", se compromete a lo siguiente:

- a) A restituir el inmueble al finalizar el Contrato en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- b) A no construir mejoras en el inmueble o alterar la construcción del mismo, sin autorización de "EL ARRENDADOR".
- c) A no subarrendar el inmueble salvo con el consentimiento de "EL ARRENDADOR".
- d) Al pago de los servicios de energía eléctrica, línea telefónica en forma mensual y la entrega de copias de los recibos antes descritos ya cancelados a "EL ARRENDADOR".

CLAUSULA OCTAVA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiéndose como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el Contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este Contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-3-

ACUERDO No. 4825

nuestro nombre y representación realizará: **a)** Prácticas Coercitivas, entendiéndose ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- **b)** Prácticas Fraudulentas, entendiéndose ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- De conformidad al artículo 242. **c)** Práctica Corruptiva, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- **d)** Prácticas Colusorias, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La Transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del Contrato de mérito.

CLAUSULA NOVENA: "LA SECRETARIA DE SALUD", tiene derecho a la terminación del Arrendamiento y aun a la rescisión del Contrato, según lo estipula el Artículo 38 de la Ley de Inquilinato.

CLAUSULA DECIMA: "EL ARRENDADOR", tiene derecho a exigir la restitución del inmueble y a rescindir el Contrato, por falta del pago dentro de los ocho (08) días siguientes al de la fecha de vencimiento de dos mensualidades de renta consecutivas por parte de **"LA SECRETARIA DE SALUD"**, según lo estipula el Artículo 51 numeral 1 de la Ley de Inquilinato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "LA SECRETARIA DE SALUD", se reserva el derecho de retirar del edificio al finalizar el Arrendamiento todos los bienes muebles (divisiones de instalaciones, etc.) que hubiere incorporado en el inmueble, siempre que no afecte las estructuras del mismo y que no sean de construcción permanente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: En caso de conflicto entre las partes **"EL ARRENDADOR"** y **"LA SECRETARIA DE SALUD"**, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Todo lo no previsto en este Contrato, estará sujeto a la Ley de Inquilinato y demás leyes aplicables.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Ambas partes declaran que es cierto el contenido de este Contrato que lo aceptan en todas y en cada una de sus partes, obligándose al cumplimiento de todas sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil Dieciséis.

(SELLO Y FIRMA).- EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- "SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD".- (SELLO Y FIRMA) JOSE ANGEL GUERRERO ACEITUNO.- "EL ARRENDADOR".

80



SECRETARIA DE ESTADO
 EN EL
 DESPACHO DE SALUD
 República de Honduras, Centro América

4-

ACUERDO No. 4825

COMUNIQUESE:

[Handwritten signature]

DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ
 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



[Handwritten signature]

ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
 SECRETARIA GENERAL, POR LEY



Ds

D



**SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD**
República de Honduras, Centro América
Tegucigalpa, M. D. C. 20 de diciembre del 2016

ACUERDO No. 5643

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades delegadas que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09/2014 de fecha 27 de Enero de 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL PROYECTO GRUPOS VULNERABLES (UNICAM), EN EL MUNICIPIO DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA SECRETARIA DE SALUD No.68

Nosotros: **EDNA YOLANI BATRES CRUZ**, mayor de edad, Casada, hondureña Médico Especialista, con tarjeta de Identidad No. **1311-1967-00022**, y vecina de este Distrito Central, actuando en mi **condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud**, nombrada mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 09-2014 de fecha 27 de Enero del 2014**, que en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARIA DE SALUD”** y **MARIA ELENA SANTAMARIA SANTOS** mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de identidad No. **1301-1978-00077** y vecina de la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, con facultades suficientes para la celebración del presente acto, que en lo sucesivo se denominara **“EL ARRENDADOR”** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento para ubicar las oficinas de Proyecto Grupos Vulnerables (UNICAM) sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Declara **“EL ARRENDADOR”**, que es dueño y está en posesión legítima de un terreno, Inmueble y se encuentra ubicado en la margen izquierda del Rio Arcagual, al Sureste de Gracias, Lempira en cual mide y limita de la siguiente manera: al Norte Mide cincuenta y dos varas y colinda con propiedad del señor José Gregorio Santa María Valerio; al Sur: Mide cincuenta y dos varas y colinda con propiedad del señor José Gregorio Santamaría Valerio; al Este: Mide catorce varas y colinda con propiedad del señor Arnulfo Murcia Salguero y al Oeste: Mide catorce varas y colinda con propiedad del señor José Esteban Reyes; calle pública de por medio, haciendo un área total de setecientos veintiocho varas cuadradas, inmueble que se encuentra inscrito bajo Asiento No. 80, del Tomo No.330, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Lempira.

SEGUNDA: Continúa manifestando **“EL ARRENDADOR”**, que del inmueble antes descrito le da en arrendamiento a **“LA SECRETARIA DE SALUD**, para ubicar las oficinas de Proyecto Grupos Vulnerables (UNICAM)

TERCERA: El plazo del presente Contrato de Arrendamiento será de seis (6) meses efectivos a partir del **01 de julio del 2016 al 31 de Diciembre del 2016**, prorrogable a voluntad de las partes cuando las circunstancias, hechos o motivos lo ameriten.

CUARTA: El precio de este arrendamiento será de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (L. 3,500.00)** mensuales, más el 15 % de impuesto sobre ventas para hacer un total de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L. 24,150.00)** por seis (6) meses, cantidades que se detallan a continuación:

Valor por (6) meses	L.	21,000. 00
+ 15% I/S/V	L	3,150. 00
Gran-Total	L.	24 ,150.00



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-2-

ACUERDO No. 5643

QUINTA: FORMA DE PAGO. "LA SECRETARIA DE SALUD", se obliga a pagar en seis (6) mensualidades, dentro de los quince (15) días subsiguientes de cada mes vencido, mediante órdenes de pago, imputando estos gastos al: **Programa 01, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act./Obra 005, Objeto 22100. Alquiler de edificios, viviendas y locales.**

SEXTA: "EL ARRENDADOR", se obliga a lo siguiente:

- a) Hacer durante el arriendo las reparaciones necesarias a excepción de las reparaciones locativas, que corresponde a "LA SECRETARIA", entendiéndose por estas las producidas por el deterioro causado en el inmueble por culpa de "LA SECRETARIA".
- b) A reembolsar a "LA SECRETARIA" el costo de las reparaciones indispensables no locativas que el mismo hiciera en el inmueble arrendado, siempre que "EL ARRENDADOR", lo autorice por escrito.
- c) A realizar obras en el inmueble solo con el consentimiento escrito de "LA SECRETARIA".

SÉPTIMA: "LA SECRETARIA", se compromete a lo siguiente:

- a) A restituir el inmueble al finalizar el Contrato en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- b) A no construir mejoras en el inmueble o alterar la construcción del mismo, sin autorización de "EL ARRENDADOR".
- c) A no subarrendar el inmueble salvo con el consentimiento de "EL ARRENDADOR".
- d) Al pago de los servicios de energía eléctrica, línea telefónica en forma mensual y la entrega de copias de los recibos antes descritos ya cancelados a "EL ARRENDADOR".

OCTAVA: "LA SECRETARIA DE SALUD", tiene derecho a la terminación del Arrendamiento y aun a la rescisión del Contrato si el mal estado del inmueble le impide hacer uso para lo cual ha sido arrendado.

NOVENA: "EL ARRENDADOR", tiene derecho a exigir la restitución del inmueble y a rescindir el Contrato, por falta del pago dentro de los ocho (08) días siguientes al de la fecha de vencimiento de dos mensualidades de renta consecutivas por parte de "LA SECRETARIA", según lo estipula el Artículo 51 numeral 1 de la Ley de Inquilinato.

DECIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes del contenido de este Contrato dará lugar a la rescisión del mismo, de igual manera estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 38 y 51 de la Ley de Inquilinato.

DECIMA PRIMERA: "LA SECRETARIA", se reserva el derecho de retirar del edificio al finalizar el Arrendamiento todos los bienes muebles (divisiones de instalaciones, etc.) que hubiere incorporado en el inmueble, siempre que no afecte las estructuras del mismo y que no sean de construcción permanente.

DECIMA SEGUNDA: En caso de conflicto entre las partes "EL ARRENDADOR" y "LA SECRETARIA DE SALUD", se someten a los respectivos Juzgados de Inquilinato debiendo "EL ARRENDADOR", renunciar a su domicilio legal y someterse al domicilio de la "SECRETARIA DE SALUD".



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-3-

ACUERDO No. 5643

DECIMA TERCERA: El presente contrato podrá prorrogarse a voluntad de ambas partes.

DECIMA CUARTA: Todo lo no previsto en este Contrato, estará sujeto a la Ley de Inquilinato y demás leyes aplicables.

DECIMA QUINTA: Ambas partes declaran que es cierto el contenido de este Contrato que lo aceptan en todas y en cada una de sus partes, obligándose al cumplimiento de todas sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

(SELLO Y FIRMA).- DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- "SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD".- (SELLO Y FIRMA) MARIA ELENA SANTAMARIA SANTOS.- "EL ARRENDADOR".

COMUNIQUESE:



DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL, POR LEY

DS

SIGN



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

Tegucigalpa, M. D. C. 16 de diciembre del 2016

ACUERDO No. 5614

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades delegadas que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09/2014 de fecha 27 de Enero de 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO No. 03-2016-SS-HPMM

CONTRATO PARA LA REMODELACION DE CUBIERTA DE TECHO Y CIELO FALSO EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. MARIO MENDOZA DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros, **EDNA YOLANI BATRES CRUZ**, mayor de edad, soltera, Médico Salubrista, hondureña y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad 1311-1967-00022, actuando en mi condición de SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, nombrada según Acuerdo Ejecutivo Numero 09-2014 de fecha 27 de enero de 2014, emitido por el Poder Ejecutivo quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA SECRETARIA**, e **ISAAC FRANCISCO CALDERON LAINEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1961-00912, Registro Tributario No. 05011961009129, quien actúa en su condición de Director y Administrador de **INGENIERIA CALDERON**. Empresa constituida según Escritura Publica No. 72, autorizada a los oficios del Notario Francisco Arturo Mejía en fecha 14 de octubre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán centro asociado del Instituto de la Propiedad, bajo inscripción No. 28, Tomo 507, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Obra del proyecto denominado **“REMODELACION DE CUBIERTA DE TECHO Y CIELO FALSO EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. MARIO MENDOZA DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”** de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

El proyecto está contemplado desarrollarlo aparejadamente con la actual implementación del nuevo modelo de gestión hospitalaria; con este nuevo modelo, la institución se ve en la necesidad de realizar reparaciones generales importantes y otras obras accesorias como ser: 1) Cambio de cubierta de techo en las áreas comprendidas entre Farmacia, Admisión y Archivo y Parte de Estadística, Área del Lobby, cubículo de Caja, cubículo planta telefónica, Clínicas 8, 9 y 10, Área Administrativa, Salón del Auditorio, Cubículo de la Universidad, Cubículo Médico de Guardia, Cubículo de Odontología, Área de TEC, Oficina de Personal, Cubículo de informática, Área de lavandería, Ropería y área de Mantenimiento. 2) Cambio de Cielo falso e iluminación en el Área que ocupa la Sala de varones o Sala de hombres. Todo lo cual demanda la urgente necesidad de mejorar estos ambientes por medio del actual proyecto, y de esta manera brindar una mayor y eficaz atención a los usuarios del Hospital Psiquiátrico Dr. Mario Mendoza.

Por lo anterior **LA SECRETARIA** Declara, que habiéndose realizado el procedimiento administrativo de la Licitación Privada No. 03-2016-HPMM, mediante Acta de fecha 23 de agosto de 2016 se procedió a analizar las ofertas ofrecidas por los invitados a licitar, resultando que el contrato para la **“REMODELACION DE CUBIERTA DE TECHO Y CIELO FALSO EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. MARIO MENDOZA DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL**



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-2-

ACUERDO No. 5614

DISTRITO CENTRAL. DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN se le adjudicó a la Empresa INGENIERIA CALDERON, representada por el Ingeniero ISAAC FRANCISCO CALDERON LAINEZ quien actúa en su condición de Director y Administrador, por ofrecer el precio más bajo y conveniente a los intereses del Estado.

CLAUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- | | | |
|-----|----------------------------------|---|
| 1. | LA SECRETARIA | La Secretaria de Salud. |
| 2. | EL HOSPITAL: | El Hospital Psiquiátrico Dr. Mario Mendoza. |
| 3. | LA DIRECCION: | La Dirección Ejecutiva del Hospital Psiquiátrico Dr. Mario Mendoza. |
| 4. | UNIDAD EJECUTORA: | El Hospital Psiquiátrico Dr. Mario Mendoza. |
| 5. | SUPERVISION O SUPERVISOR: | El Designado por unidad Logística y de medicamentos, insumos infraestructura y Equipamiento. |
| 6. | FINANCIAMIENTO: | Fondos Nacionales |
| 8. | CONTRATISTA: | La Empresa INGENIERIA CALDERON, representada por el Ingeniero Isaac Francisco Calderón Láinez |
| 9. | INGENIERO COORDINADOR: | Funcionario de enlace designado por unidad Logística y de medicamentos, insumos infraestructura y Equipamiento. |
| 10. | SUPERINTENDENTE: | El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del contratista. |
| 11. | PROYECTO: | “REMODELACION DE CUBIERTA DE TECHO Y CIELO FALSO EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. MARIO MENDOZA” |

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: REQUISITOS PREVIOS: “EL CONTRATISTA” deberá acreditar los requisitos previos consignados en los artículos 68 de la Ley de Contratación del Estado, establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. De igual manera se deberá acreditar la constancia de solvencia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

CLAUSULA III: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a ejecutar para La Secretaría el proyecto que se indica en los planos titulados: **“REMODELACION DE CUBIERTA DE TECHO Y CIELO FALSO EN LAS AREAS COMPRENDIDAS ENTRE: FARMACIA, ADMISIÓN Y ARCHIVO Y PARTE DE ESTADÍSTICA, ÁREA DEL LOBBY, CUBÍCULO CAJA, CUBÍCULO PLANTA TELEFÓNICA, CLÍNICAS 8, 9 Y 10, ÁREA ADMINISTRATIVA, SALÓN DEL AUDITORIO, CUBÍCULO DE LA UNIVERSIDAD, CUBÍCULO MÉDICO DE GUARDIA, CUBÍCULO DE ODONTOLOGÍA, ÁREA DE TEC, OFICINA DE PERSONAL, CUBÍCULO DE INFORMATICA, ÁREA DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y ÁREA DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CIELO FALSO E ILUMINACIÓN EN EL ÁREA QUE OCUPA LA SALA DE VARONES O SALA DE HOMBRES,** de conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y documentos suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales forman parte de este Contrato.



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-3-

ACUERDO No. 5614

CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato, la Orden de Inicio librada por la Dirección Ejecutiva del Hospital.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **Sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la Secretaría. Cuando el plazo de ejecución se modificase por fuerza mayor o caso fortuito, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo.

CLAUSULA V: PRECIOS DEL CONTRATO: La Secretaria pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por La Secretaria, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas y Precios Unitarios siguiente:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Partida No.	Cantidad	Unidad	DESCRIPCION	Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
23100			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES.			L. 993,917.80
I			CUBIERTA DE TECHO			
1.1	758.65	M2	Desmontaje y Estibado de Cubierta de Techo de Lámina Standard existente.	27.72	21,029.78	
1.2	75.05	M.L	Modificación de estructura metálica existente consistente en la reubicación de Viga en techo tipo joist de ángulo metálico de 1" y varilla corrugada de 3/8", incluir anticorrosivo en nuevas soldaduras, indicaciones según supervisión.	527.77	39,608.87	
1.3	75.05	M.L	Resane y tallado en pared de ladrillo rafo existente para colocación de canal metálico para aguas lluvias, indicaciones según supervisión.	84.45	6,337.82	
1.4	758.65	M2	Construcción de cubierta de techo de lámina aluminizada alta reflectividad, espesor TCT 0.55mm recubrimiento AZ-150, sin traslapes una sola lámina, fijada en cresta y no en caudal. (La lámina deberá ser similar en sus canales a la existente).	312.20	236,850.53	
1.5	75.05	M.L	Construcción de Canal Metálico Lámina Aluminizada lisa calibre N°24, según diseño (pendientes, bajantes de 4"Ø, dimensiones, uniones con traslape 0.10m y soldadas, masilla (Flex), etc.) y aprobado por supervisión. Tipo-1 ver detalle.	468.83	35,185.84	



SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-4-

ACUERDO No. 5614

1.6	60	M.L	Construcción de Canal Metálico Lámina Aluminizada lisa calibre N°24, según diseño (pendientes, bajantes de 4"Ø, dimensiones, uniones con traslape 0.10m y soldadas, masilla (Flex), etc.) y aprobado por supervisión. Tipo-2 ver detalle.	468.83	28,129.92	
1.7	90	M.L	Construcción de bajante para aguas lluvias de tubería PVC de 4" Incluye accesorios. Fijación en paredes con abrazaderas metálicas galvanizadas de fábrica y no hechizas en sitio, con sus respectivos tacos expansores.	256.65	23,098.32	
II			PRELIMINARES DE CIELO FALSO			
2.1	160	M2	Desmantelar cielo falso estructura de madera y lámina lisa fibrocemento de 2' x 4', considerar esta actividad en sala de Hombres y Mujeres. (Adonde la supervisión indique).	123.08	19,692.29	
2.2	333.15	M2	Desmantelar cielo falso estructura metálica y lámina lisa fibrocemento de 2' x 4'. (Adonde la supervisión indique).	123.08	41,003.04	
2.3	1	GLOBA L	Desmantelamiento de instalaciones eléctricas para alumbrado existente	7,280.00	7,280.00	
			NOTA: Considerar el botado fuera de los predios del hospital todo el material desmantelado.			
III			CIELO FALSO			
3.1	493.15	M2	Construcción de cielo falso estructura metálica de aluminio color blanco, lámina fibro mineral de 2' x 2', incluye seguros con clavos de acero para lámina de zinc, considerar esta actividad en sala de Hombres, talleres de mantenimiento, sala de mujeres.	231.11	113,971.02	
3.2	80	M2	Construcción cielo falso (Aleros) estructura de madera de pino curada a presión y no en sitio, antes de su instalación deberá ser aprobada por la supervisión, lámina lisa fibrocemento 2'x4', incluye cuarto base y fascia.	294.32	23,545.98	
IV			INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Utilizar PVC eléctrico cedula 40 bajo repello y EMT sobre cielo falso, la tubería deberá ir anclada a estructura metálica.			
4.1	1	UNIDA D	Suministro e instalación de centro de carga (CC-1) monofásico, con barras de 100 amp, con barra de neutro y barra de tierra, 2 espacios con main, con 2 breakers doble de 20 Amps, 2 breaker doble de 50 Amps. Ubicar en Sala de Hombres. Considerar los breakers necesarios para su buen funcionamiento.	5,384.18	5,384.18	



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-6-

ACUERDO No. 5614

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento contenido en el expediente de este contrato.
2. Las ofertas
3. Fianza del Fiel Cumplimiento del Contrato y Contra Trabajos Defectuosos.
4. Las especificaciones Generales para la Construcción.
5. El Programa de Trabajo aprobado por la Secretaría ejecutiva y el supervisor.
6. Bases de Licitación Privada No. 03-2016-HPMM
7. La Orden de Inicio

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO: La Secretaria supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la unidad Logística y de medicamentos, insumos infraestructura y Equipamiento, dependencia de la Secretaria, lo cual se hará del conocimiento del contratista.

- a. La Secretaría velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes, dichas inspecciones también podrán ser efectuadas por la Secretaría, La Direccion, o cualquier otra institución gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA IX. LIBROS Y REGISTROS: El Contratista deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que la Secretaría considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por el Contratista por un período de cinco (5) años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que el Secretaría considere razonable efectuar.

CLAUSULA X: GARANTIAS:

1. El Contratista queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:
 - a. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por una suma de Quince por Ciento (15%) del monto de este contrato y con una duración igual al respectivo plazo de construcción más tres (3) meses.
 - b. **Garantía de Calidad Contra Trabajos Defectuosos**, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultare dentro de un período de doce (12) meses, después de la recepción final del proyecto.
El monto de esta fianza será por una suma igual al (5%) cinco por ciento del monto del contrato y será presentada a partir de la recepción del proyecto, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción final del proyecto.



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-7-

ACUERDO No. 5614

2. La Fianza establecida en el literal **a.** Del numeral anterior, deberá ser presentada por el Contratista en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de haber suscrito el correspondiente contrato y la fianza establecida en el literal **b.** Deberá presentarse a más tardar cinco (5) días después de efectuada la Recepción Final y previo a la Emisión del Acta de Recepción Final; de conformidad con el siguiente procedimiento:
Mediante solicitud formal, el Contratista pedirá a la Secretaria, la aprobación de la Caucción correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la fianza.
3. Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simple requerimiento que haga la Secretaría. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLAUSULA XI: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La Secretaría podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado, y les pagará de acuerdo con la legislación laboral vigente, motivo por el cual **"LA SECRETARIA"** queda eximida de toda responsabilidad en ese sentido. El Contratista asumirá como patrono toda obligación derivada de la relación laboral derivada con sus trabajadores durante y después de la ejecución del trabajo de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.
- b. El contratista deberá mantener un Superintendente para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones del contratista. El Superintendente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo.

CLAUSULA XII: MULTAS

El Contratista estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en la Cláusula IV, por cada día de demora en la terminación y entrega de las obras El Contratista se le aplicara una multa del Cero Punto Dieciocho por ciento (0.18%) diario sobre el valor del contrato que le será deducida automáticamente del o los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA XIII: EQUIPO: El Contratista dentro de los Cinco (5) días posteriores al inicio del proyecto, deberá remitir al Supervisor para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la Supervisión. El equipo que a juicio de la Supervisión no esté en buenas condición de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que la Supervisión lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los Cinco (5) días calendario después de recibida la simple nota.

CLAUSULA XIV: FUERZA MAYOR:

Por Fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyendo, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, guerras, embargos sobre fletes, etc.



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-8-

ACUERDO No. 5614

Este Contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Secretaría, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso el Secretaría hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas XVII y XVIII o procederá a pagar al Contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

CLAUSULA XV: OTRAS OBLIGACIONES:

Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorar, sub-contratará, o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derecho, reclamos y obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Secretaria.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub-contrato este deberá ser autorizado previamente por la Secretaria, y no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra, asimismo deberá hacerse constar en dicha autorización y en la subcontratación que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios, además se incluirán todas las prevenciones que la Secretaria considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato sus anexos y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:

El Contratista está obligado a colocar por su cuenta con la celeridad que amerita, las señales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.

CLAUSULA XVII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA O RECORTE PRESUPUESTARIO:

- a. EL CONTRATISTA, Entiende y acepta que, en casos de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados. Y por necesidades imprevistas o de emergencia, el Contrato podrá ser rescindido o resuelto, sin más obligación de "LA SECRETARIA", que la de efectuar los pagos correspondientes a las obras ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato, de conformidad a la aplicación del artículo 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.
- b. La Secretaria a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Secretaria pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación
- c. especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.
- d. La Secretaria a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-9-

ACUERDO No. 5614

CLAUSULA XVIII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Secretaria podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el presente contrato, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 1. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de la firma supervisora o del Coordinador del proyecto y será calificada por la Secretaría.
 2. Si el Contratista es declarado en quiebra.
 3. Si dentro del plazo que la Secretaria le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley.
 4. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Secretaría.
 5. Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 6. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente.
 7. Por aplicación de cláusula XVII.
 8. Por caso fortuito o fuerza mayor, calificados por la Secretaria.
2. Cuando el Contratista incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, la Secretaría podrá rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por el Contratista.
3. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Secretaria injustificadamente retrasara el pago, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.
El Contratista deberá comunicar por escrito a la Secretaría sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Secretaría, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.
4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo.

CLAUSULA XIX: PROCEDIMIENTO DE EJECUCION DE LAS FIANZAS: Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento del Contratista, la Secretaría podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las cauciones que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y/o Calidad de la Obra.

CLAUSULA XX: AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS FIANZAS: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de los trabajos que la Secretaría haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XXI: PAGOS

LA SECRETARIA se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" la cantidad pactada una vez terminada en su totalidad la obra, debiéndose levantar al final de la obra la respectiva Acta de Recepción, el pago será en Moneda Nacional (**Lempiras**) a través de la Gerencia Administrativa y de acuerdo al procedimiento establecido por la **Secretaría de Finanzas**. La Secretaría revisará, previo a efectuar el pago, los



SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-10-

ACUERDO No. 5614

certificados de los trabajos ejecutados, los que serán preparados por El CONTRATISTA, aprobados por EL SUPERVISOR designado por La Secretaría.

CLAUSULA XXII: DEVOLUCION DE CAUCIONES:

La Secretaría podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La Fianza del Fiel Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.
2. La Fianza Contra Trabajos Defectuosos, doce (12) meses después de la Recepción Final de la Obra.

CLAUSULA XXIII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo Directo, deberá ser sometido a La Secretaría quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XXIV: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, el Contratista deberá presentar a la Secretaría por medio de la Dirección, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de la Secretaría; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Cláusula.

CLAUSULA XXV: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando el drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, desperdicios, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.
El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, etc.

CLAUSULA XXVI: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito a la Secretaría por medio de la Dirección, cuando la obra esté terminada y a la Supervisión, esta hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado a la Secretaría dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

2. RECEPCION:

La Secretaría después de haber recibido el informe de la Supervisión procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes de su nombramiento.



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
República de Honduras, Centro América

-11-

ACUERDO No. 5614

CLAUSULA XXVII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, y que la Secretaría haya verificado la inspección final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por el Contratista y aceptados por el Secretaría, que el Certificado Final haya sido pagado, que la Caución Contra Trabajo Defectuoso haya sido presentada y que el Contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de la Secretaría a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este convenio, el proyecto se considerará terminado y el Contratista será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula X, numeral 1, literal b.

CLAUSULA XXVIII: PARTIDA PRESUPUESTARIA

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 060, Gerencia Administrativa 19, Unidad Ejecutora 18, Programa 20, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act /001, Objeto 23100, Fuente 11.

CLAUSULA XXIX: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD": Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a). Prácticas Corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias;** Entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad, sobre toda información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquéllos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele, **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado



SECRETARIA DE ESTADO
 EN EL
 DESPACHO DE SALUD
 República de Honduras, Centro América

-12-

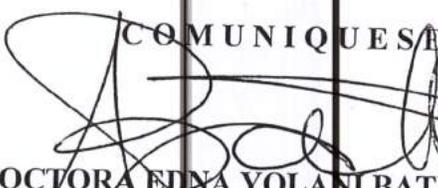
ACUERDO No. 5614

que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que corresponden según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.”

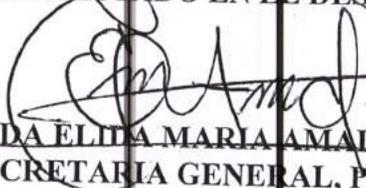
En fe de lo cual, manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

(FIRMA Y SELLO).- EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- “SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD”.- (FIRMA Y SELLO) ISAAC FRANCISCO CALDERON LAINEZ.- “DIRECTOR Y ADMINISTRADOR.- INGENIERÍA CALDERÓN”.

COMUNIQUESE


DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD




ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL, POR LEY



D3